



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN PROYECTO PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2017

MEMORIA

1. Introducción.-

Art. 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece: *El Presupuesto de la Entidad (y de sus organismos autónomos), será formado por su presidente y al mismo habrá que unirse:*

a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones del presente respecto del vigente. ...

De conformidad con lo expuesto en el párrafo anterior se emite la presente memoria, en la que se presentan los principales cambios recogidos en el Proyecto de Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción para el año 2017, presupuesto que se presenta con un superávit de 5.430.284,00 euros ascendiendo a un total de 53.596.665,00 euros en ingresos y a 48.166.381,00 euros en gastos lo que supone una reducción del 3% en los primeros y un aumento del 3,34% en los segundos respecto del presupuesto de 2016.

El presupuesto del Ejercicio 2017 se ha confeccionado siguiendo las directrices marcadas por el Plan de Ajuste vigente y sus revisiones, la última aprobada en sesión plenaria del 26 de abril de 2016 para dar cumplimiento al “*Real Decreto Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía*”, en el marco de los fondos de ordenación regulados por Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera, Plan de Ajuste ratificado posteriormente por acuerdo plenario de fecha 10 de agosto de 2016.

Se ha tenido en cuenta también en la confección inicial del presupuesto y en los ajustes realizados antes de su aprobación, los dictámenes emitidos por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública con ocasión de la solicitud de autorización para la aprobación de los Presupuestos de 2015 y 2016 y el Dictamen emitido para el Presupuesto de 2017 de fecha 10 de febrero de 2017 el cual ha sido favorable condicionado a la realización de los ajustes que en él se señalan y que han sido adoptados en su mayoría (se incorpora copia del Dictamen en el expediente).

El presupuesto de ingresos para 2017 se reduce respecto al presupuesto de 2016 pese a que recoge las medidas adoptadas en el marco del Plan de Ajuste que en su

mayoría ya han sido adoptadas aunque con resultados dispares. La reducción en las previsiones iniciales no responden a una minoración real de ingresos (que evolucionan favorablemente) sino a un cambio de criterio a la hora de cuantificar las previsiones sobre todo en los capítulos III y V, que siguiendo el Dictamen del Ministerio se han realizado sobre la recaudación efectiva de años anteriores y no sobre los derechos reconocidos.

En cuanto a los gastos los mayores esfuerzos se orientan hacia la congelación de los gastos de funcionamiento de los capítulos 1 y 2 una vez realizado los ajustes en los años anteriores y a los que se les ha unido el capítulo 6, como forma de alcanzar el objetivo de racionalización y saneamiento de las posiciones de liquidez y de generación de ahorro suficiente para afrontar el pago de las obligaciones.

Con la adopción de las medidas del plan de ajuste, el presupuesto de 2017 continúa la senda de reducción de gastos iniciada en 2012 y recoge una minoración de los gastos no financieros de 410.350,00 euros respecto de 2016 (1%), si bien el gasto total se incrementa en 1.154.000,00 euros por el aumento de los créditos destinados a la amortización de operaciones financieras, incremento financiado casi en su totalidad por el Fondo de Ordenación 2017. El superávit previsto en el ejercicio 2017 de 5.430.284,00 euros va a permitir ir ajustando los créditos a las disponibilidades reales de liquidez para así poder hacer frente al pago efectivo de las obligaciones exigibles tanto del presupuesto corriente como de los presupuestos cerrados y sanear así de forma real las arcas municipales dando viabilidad y garantizando los servicios públicos de los próximos años.

El expediente de aprobación del Proyecto de Presupuesto, recoge toda la documentación preceptiva señalada en los artículos 164 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), con la salvedad de los programas de inversión y financiación para los siguientes cuatro años ya que dadas las restricciones presupuestarias asumidas por este Ayuntamiento es imposible realizar una proyección a cuatro años de las inversiones, máxime cuando estas están supeditadas a los resultados económicos del ejercicio anterior y al cumplimiento de la regla de gasto y estabilidad presupuestaria lo que hace inviable una correcta programación de las mismas.

2. Presupuesto de Ingresos.-

Haciendo un repaso de los principales cambios realizados en el presupuesto de ingresos de 2017 respecto de 2016, hay que señalar los siguientes aspectos:

1º. En un primer momento las previsiones de ingresos se habían ajustado a los derechos reconocidos derivados de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2015, previsiones que en muchos casos ya se han sobrepasado, no obstante, el dictamen emitido por el Ministerio es favorable condicionado a que se ajusten las previsiones de ingresos del “Impuesto sobre el Incremento de valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU)”, y de los capítulos III y V a la media de los ingresos efectivamente recaudados en los ejercicios anteriores, por lo que siguiendo el dictamen se han ajustado a la baja las previsiones de ingresos de estos conceptos ajustándolas a la recaudación efectiva de 2015 y/o media de 2014, 2015 y 2016.

El capítulo I de impuestos directos se incrementa un 1,55% respecto a 2016, pese a que la previsión del IIVTNU se ha reducido en más de un 51%. Esta reducción no responde a una disminución real del concepto sino al cambio de criterio señalado en el punto anterior, el resto de conceptos se estiman sobre los derechos reconocidos en 2015.

En el IBI, el concepto más importante del capítulo, la previsión de 2017 se ha incrementado en un 4,8% respecto al presupuesto de 2016, ya que al cierre del ejercicio ya se había superado la estimación inicial de ese año.

El Impuesto de Vehículos se incrementa un 1,85% respecto a la previsión de 2016, en consonancia con la evolución efectiva del impuesto, y por último en el IAE se ha previsto una bajada del 7% respecto de 2016.

2º. En el capítulo 2, básicamente impuesto de construcciones y obras inicialmente se preveían unos ingresos de 126.000,00 euros, si bien atendiendo a las recomendaciones del Ministerio la previsión se ha reducido y no se ha previsto cantidad alguna. Este ajuste se ha realizado al existir solicitudes de devoluciones por este concepto pendientes de reintegrar que implican un derecho reconocido negativo en el momento de su pago lo que da lugar en el caso en que estas superen a las liquidaciones positivas a resultados totales netos del capítulo negativos, como ya sucedió en el ejercicio 2014 y en los datos provisionales de 2016, por lo que por prudencia no se han considerado ingresos en el capítulo II.

3º. En el capítulo III inicialmente se habían previsto 7.097.427,00 euros cantidad inferior a los DR de la liquidación de 2015, no obstante atendiendo al informe emitido por el Ministerio se han previsto finalmente 3.497.428,00 euros que es la cantidad media recaudada en los últimos años, por lo que en términos de derechos se superará con creces esta cantidad.

4º. En el capítulo IV de transferencias corrientes, al igual que en ejercicios anteriores, se han incluido además de la Participación en los Tributos del Estado (PIE) y la compensación por la pérdida del IAE, aquellas subvenciones que se reciben anualmente de forma periódica. Además de estos conceptos se ha incluido la “Participación en los Tributos de la Junta de Andalucía (PATRICA)”.

El importe total del capítulo sufre un ligero aumento del 0,32%, derivado del ajuste al alza de las subvenciones presupuestadas y de la Participación en los Tributos de la Junta de Andalucía.

En el Dictamen emitido por parte del Ministerio se señala que deberían ajustarse los ingresos derivados de la PIE, al estar por encima de las cantidades recogidas en la Oficina Virtual de las Entidades Locales (OVEELL), en este punto, tal y como recoge el Informe Económico del Presupuesto, en la OVEELL se relacionan las entregas a cuenta correspondientes a cada Ayuntamiento, que son el 95% de la liquidación definitiva del ejercicio, a esta cantidad hay que añadirle la liquidación definitiva del ejercicio 2015 y

dado que opera el mínimo garantizado que es el mismo en los últimos 13 años el importe total a reconocer en el año 2017 serán los 15.477.082,02 euros incluidos en el presupuesto, por lo que se considera que no procede la realización de este ajuste.

5°. En los ingresos patrimoniales, al igual que en el capítulo III, se ha optado por realizar el ajuste propuesto por el Ministerio de utilizar un criterio de ingreso efectivo y no de derecho reconocido, lo que produce una importante reducción respecto del presupuesto de 2016 de un 38%, si bien no se espera que vaya a producirse una disminución de derechos más bien lo contrario.

6°. En las operaciones de capital destacar que no se ha previsto la enajenación de patrimonio ni de nuevas operaciones de capital.

7°. En el Capítulo IX se han considerado en las previsiones iniciales del presupuesto la operación de préstamo derivada del Fondo de Ordenación 2017, es decir, se han incluido operaciones por importe similar a los vencimientos de deudas financieras incluidos en el fondo de ordenación de 2017, cuyo importe ascienden a 7.953.925,00 euros y que incluyen los vencimientos de 2017 de las operaciones de préstamos refinanciadas en prudencia financiera (1.474.174,77 euros), los vencimientos de las operaciones del plan de pago a proveedores (5.845.891,56 euros) y los vencimientos dos de las operaciones suscritas con el propio fondo de ordenación (633.859,57 euros) en el marco del RDL 10/2015 y cuya inclusión para 2017 se solicitó en el ejercicio 2016.

Tabla Comparativa Variación Presupuesto 2017 / 2016

Cap	INGRESOS	Presupuesto	Presupuesto	Variación	Variación
		2.017	2.016	Euros	%
I	Impuestos Directos	21.672.000,00	21.342.000,00	330.000,00	1,55%
II	Impuestos Indirectos	1,00	126.000,00	-125.999,00	-100,00%
III	Tasas y Otros Ingresos	3.497.428,00	6.624.000,00	-3.126.572,00	-47,20%
IV	Transferencias Corrientes	20.059.288,00	19.994.651,00	64.637,00	0,32%
V	Ingr. Patrimoniales	414.011,00	667.000,00	-252.989,00	-37,93%
	T. OP. CORRIENTES	45.642.728,00	48.753.651,00	-3.110.923,00	-6,38%
VI	Enaj. de Inver. Reales	5,00	5,00	0,00	0,00%
VII	Transferencias Capital	5,00	5,00	0,00	0,00%
	T. OP. CAPITAL	10,00	10,00	0,00	0,00%
	OP. NO FINANCIERAS	45.642.738,00	48.753.661,00	-3.110.923,00	6,38%
VIII	Activos Financieros	2,00	2,00	0,00	0,00%
IX	Pasivos Financieros	7.953.925,00	6.487.285,00	1.466.640,00	22,61%
	T.OP. FINANCIERAS	7.953.927,00	6.487.287,00	1.466.640,00	22,61%
	TOTAL INGRESOS	53.596.665,00	55.240.948,00	-1.644.283,00	-2,98%

3. Clasificación Económica Presupuesto de Gastos.-

El presupuesto de gastos totales se incrementa 1.554.650,00 euros respecto del presupuesto anterior (3,34%) motivado básicamente por el aumento de los créditos destinados a la amortización de operaciones financieras (1.965.000,00 euros), los gastos no financieros (cap. 1 a 7) disminuyen en 410.350,00 euros cantidad acorde con lo establecido en el Plan de ajuste vigente que congelaba los gastos de los capítulos 1,2 y 6.

Dentro de los gastos la variación más significativa respecto de 2016, es la redistribución de los créditos entre los capítulos 1, 2 y 6. El Plan de Ajuste prevé para 2017 la congelación de los gastos de funcionamiento más el capítulo 6 pero en computo total sin establecer una limitación por capítulo, así el gasto máximo se fijaba en 33.183.489,00 euros, frente a los 33.182.989,00 euros que suman estos capítulos en el Presupuesto de 2017, se respeta por tanto el límite fijado, si bien se ha realizado una redistribución de los créditos entre ellos sin alterar la suma global de los mismos.

Esta redistribución de créditos ha sido posible por el cumplimiento a la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1ª, rollo de apelación 706/2015, de fecha 12 de enero de 2016, por la que se anulaba la relación de puestos vigentes y cuyo efecto inmediato es una reducción salarial importante que supone un ahorro en los gastos de personal superior a los 2.378.000,00 euros respecto de 2016, ahorro que no estaba contemplado en el Plan de Ajuste.

De esta cantidad 920.000,00 euros se han mantenido dentro del capítulo 1 en los conceptos de productividad y gratificaciones que pasan de 210.000,00 euros en 2016 a 1.130.000,00 euros en 2017, a fin de dar cumplimiento al “Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local” y en el que se fija una relación porcentual de las retribuciones complementarias entre el importe destinado al complemento específico y los destinados a productividad y gratificaciones de forma que el primero no puede superar el 75% de la suma de los tres conceptos, lo que obliga a dotar una cantidad importante en estos últimos. (Para la verificación de este extremo solo se han considerado las plazas cubiertas por personal funcionario no las plazas no vacantes, puesto que no afecta al personal laboral).

El resto 1.458.000,00 euros se han redistribuido entre el capítulo 2 que se incrementa en 1.155.500 y el capítulo 6 que aumenta en 302.000,00 euros.

Hecha esta redistribución el capítulo 1 de gastos de personal se reduce en 1.458.000,00 euros respecto del presupuesto de 2016 lo que supone 5,38%.

Pese a la reducción de gastos del capítulo 1 se ha tenido en cuenta una posible subida de retribuciones de en torno al 1%, si bien esta subida no puede hacerse efectiva hasta en tanto no sea aprobada la correspondiente Ley de Presupuestos Generales para 2017, y de acuerdo con el dictamen del Ministerio el importe estimado de la subida que es de unos 190.000,00 euros deberá declararse como no disponible hasta en tanto no sea aprobada la referida Ley de Presupuesto o normativa que regule las retribuciones del personal del sector público para 2017.

En las Plantilla de Personal Funcionario, Laboral Fijo y Laboral Contratado los cambios realizados son básicamente los derivados de la anulación de la RPT vigente por sentencia judicial, tal y como se ha señalado en párrafos anteriores, y el ajuste por tanto de las retribuciones del personal a las vigentes a diciembre de 2013, tras la declaración de nulidad por parte del Pleno de la Corporación de los complementos que en años anteriores se habían incorporado al complemento específico, actualizadas con las subidas posteriores recogidas en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado (1% para 2016), además para el personal laboral de convenio se ha tenido en cuenta también la 3º paga extra de este personal que fue suprimida en 2014 y que posteriormente se ha devuelto previo acuerdo extrajudicial.

El resto de modificaciones realizadas en la plantilla se limita al cambio de ubicación de determinados puestos a fin de situarlos donde realmente están prestando el servicio, se han actualizado la situación de las plazas que han ido quedando vacantes y se han rectificado algunos errores materiales detectados.

Además de la Plantilla de personal se ha incluido un anexo de personal con el detalle y justificación del gasto consignado dentro del capítulo 1.

En este punto hay que señalar también que no todas las plazas vacantes existentes en las correspondientes plantillas de personal están dotadas presupuestariamente, al menos desde el inicio del ejercicio, es decir, dadas las restricciones presupuestarias se ha optado por dotar de crédito solo algunas de las plazas vacantes (todas las ocupadas cuentan con su correspondiente consignación presupuestaria). Como quiera que se ha de respetar las limitaciones legales en cuanto a la reposición de efectivos, en el supuesto de que el Ayuntamiento tenga la posibilidad legal y considere la oportunidad de cubrir con personal plazas que actualmente no gozaran de consignación presupuestaria, previo estudio de los sobrantes producidos, se tramitará expediente para dotarlas de consignación presupuestaria. Las plazas no dotadas se encuentran sombreadas en las correspondientes plantillas y no están relacionadas en el anexo de personal.

El capítulo 2 y como ya se ha señalado en puntos anteriores aumenta en 1.155.500,00 euros (19,8%) respecto de 2016, incremento que se financia con una reducción equivalente del capítulo 1.

Si bien el aumento se ha redistribuido entre diversas partidas de gasto cabe destacar los siguientes incrementos:

Se han dotado 188.000,00 euros para la 1º fase de realización del PGOU.

Se han dotado 568.000,00 euros para los refuerzos de los servicios de limpieza viaria y mantenimiento de jardines municipales.

Se ha aumentado en 70.000,00 euros el gasto en mantenimiento de las playas.

Se ha aumentado en 98.000,00 euros el gasto en mantenimiento y actividades culturales.

El resto de incrementos se ha redistribuido en menor cuantía entre distintas partida como mantenimiento de edificios municipales, suministros varios, festejos populares, etc.

El Capítulo 3 de gastos financieros se ha reducido en 410.000,00 como consecuencia de la amortización de operaciones, y los bajos tipos de interés aplicados a las nuevas operaciones suscritas en el marco de Los Fondos de Ordenación.

Se mantiene en el capítulo 3 el importe previsto en el Plan de Ajuste para la regularización anual de los pagos realizados a la Agencia Tributaria y a la Seguridad Social pendientes de aplicación presupuestaria (1.590.000,00 euros) y se ha mantenido también la misma dotación que en 2016 (600.000,00 euros) para intereses de demora de proveedores y acreedores varios, si bien y dado que se han normalizado los pagos en el Ayuntamiento previsiblemente esta cantidad no será ejecutada en su totalidad.

Las transferencias corrientes se mantienen sin apenas variaciones respecto de 2016. En cuanto a las subvenciones dada la situación económica por la que atraviesa el Ayuntamiento no está prevista la concesión de subvenciones ni ayudas a entidades.

Respecto del Capítulo 5 reservado para el Fondo de Contingencia se ha previsto la cantidad legalmente establecida, conforme a la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2015 de 12 de junio, equivalente al 1% de los gastos no financieros.

En el capítulo de inversiones se prevén inicialmente 379.000,00 euros, frente a los 77.000,00 euros 2016, este aumento está financiado por el ahorro producido en el capítulo 1, tal y como se ha señalado en puntos anteriores.

Dentro del capítulo de inversiones la partida más significativa es la relativa a la construcción de nichos para el cementerio por importe de 170.000,00 euros, 60.000,00 euros para adquisición de aplicaciones informáticas y el importe restante se destina básicamente a la adquisición de mobiliario y maquinaria para las distintas dependencias municipales.

Al margen de lo anterior existen sobrantes de crédito por remanente afectados a la realización de inversiones por importe de 38.079.000,00 euros. De esta cantidad y de acuerdo con la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, solo serán disponibles los créditos que no superen la regla de gasto en los términos establecidos en la Ley.

En el capítulo VII de transferencias de capital se han dotado 274.241,00 euros, la misma cantidad que en 2016, que se corresponde con la aportación al ADE para que haga frente a la devolución de capital de los préstamos otorgados por el Ministerio de Industria para la financiación del proyecto de reurbanización del Polígono Zabal.

En el capítulo VIII activos financieros al igual que en 2016 se han previsto 300.000,00 euros para la realización de ejecuciones subsidiarias. El importe que se ejecute sobre este concepto deberá repercutirse al tercero afectado por la ejecución.

Por último el capítulo 9 de gastos se incrementa en 1.965.000,00 euros (37%) respecto de 2016, este aumento se debe a la amortización de las operaciones de préstamos derivadas del primer plan de pago a proveedores, ya que en 2016 la amortización afectó solo a la mitad del ejercicio, 2017 es el primer año de amortización completo. Este capítulo se verá incrementado año tras año a medida que se vayan

iniciando las amortizaciones de las nuevas operaciones suscritas con cargo al Fondo de Ordenación.

Tabla Comparativa Variación Presupuesto 2017 / 2016

Cap	GASTOS	Presupuesto	Presupuesto	Variación	Variación
		2.017	2.016	Euros	%
I	Personal	25.622.938,00	27.080.938,00	-1.458.000,00	-5,38%
II	Bienes y Serv. Corrientes	7.181.051,00	6.025.551,00	1.155.500,00	19,18%
III	Financieros	4.375.000,00	4.785.000,00	-410.000,00	-8,57%
IV	Transferencias Corrientes	2.710.150,00	2.710.000,00	150,00	0,01%
V	Fondo Contingencia	414.000,00	414.000,00	0,00	0,00%
	T. OP. CORRIENTES	40.303.139,00	41.015.489,00	-712.350,00	-1,74%
VI	Inversiones Reales	379.000,00	77.000,00	302.000,00	392,21%
VII	Transfer. de Capital	274.241,00	274.241,00	0,00	0,00%
	T. OP. CAPITAL	653.241,00	351.241,00	302.000,00	85,98%
	OP. NO FINANCIERAS	40.956.380,00	41.366.730,00	-410.350,00	-0,99%
VIII	Activos Financieros	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00%
IX	Pasivos Financieros	6.910.001,00	4.945.001,00	1.965.000,00	39,74%
	T.OP. FINANCIERAS	7.210.001,00	5.245.001,00	1.965.000,00	37,46%
	TOTAL GASTOS	48.166.381,00	46.611.731,00	1.554.650,00	3,34%

4. Clasificación por Programas de Gasto.-

Por programas de gastos la variación más destacada en términos absolutos se da en el programa “011 – Deuda Pública” que sufre un aumento de 1.555.000,00 euros (17,33%) como consecuencia del aumento en las dotaciones presupuestarias para la amortizaciones de préstamos compensado en parte por la disminución en la cantidad destinada a intereses.

Destaca también el aumento de crédito en los servicios de limpieza viaria y mantenimiento de jardines con un incremento conjunto de 689.000,00 euros importe que se destinará al refuerzo de ambos servicios.

En el cementerio, la consignación de la obra para la construcción de nuevos nichos ha producido un aumento significativo de este programa de gastos.

Urbanismo sufre también una variación importante derivada del inicio de los trabajos de redacción del nuevo PGOU.

Los programas de equipamiento y actividades culturales, así como festejos sufren también un aumento de 150.000,00 euros lo que supone un 30% en su conjunto respecto de 2016.

En cuanto a las disminuciones aquellos programas que acumulan más personal y por tanto más afectados por la reducción de retribuciones son en los que se producen una mayores disminuciones en sus gastos totales, así los servicios de policía, mantenimiento de vías públicas o servicios generales sufren las reducciones más

importantes aunque se mantienen o aumentan sus dotaciones en el resto de capítulos excluido el 1 de personal.

El resto de programas sufren variaciones menos significativas y muchos casos derivadas del cambio de retribuciones y no de las dotaciones de gasto de los capítulos 2 o 6.

En cuanto al peso relativo de los distintos programas el cambio más significativo se da en la deuda pública que ha aumentado significativamente su peso respecto de los gastos totales pasando del 19% en 2016 al 21,9% en 2017 siendo este el gasto más importante en el Ayuntamiento, el resto no sufren variaciones reseñables, siendo los gastos generales, seguridad y orden público los únicos que superan el 10%, y educación, vías y obras, asuntos sociales y gestión tributaria los que superan el 5%.

Presupuesto de Gastos 2016 por Programas		Total Ppto. 2017	Total Ppto. 2017	Variación %
11	Deuda Pública	10.530.001,00	8.975.001,00	17,33%
132	Seguridad y Orden Público	5.702.502,00	6.274.502,00	-9,12%
135	Protección civil	319.001,00	319.001,00	0,00%
136	Servicio de prevención y extinción de incendios	1.986.503,00	1.986.503,00	0,00%
151	Urbanismo:plamen.gest.ejec.y discip.urban.	1.453.002,00	1.357.002,00	7,07%
152	Vivienda	46.000,00	16.000,00	187,50%
153	Vías públicas	2.331.000,00	2.725.000,00	-14,46%
163	Limpieza viaria	2.664.000,00	2.020.000,00	31,88%
164	Cementerio y servicios funerarios	216.702,00	48.502,00	346,79%
165	Alumbrado público	1.155.002,00	1.200.002,00	-3,75%
170	Administración general del medio ambiente	128.000,00	58.000,00	120,69%
171	Parques y jardines	1.073.000,00	1.028.000,00	4,38%
172	Protección y mejora del medio ambiente	57.902,00	58.002,00	-0,17%
221	Otras prestaciones económicas a favor empleados	21.000,00	21.000,00	0,00%
231	Asistencia social primaria	2.673.006,00	2.681.006,00	-0,30%
241	Fomento del Empleo	153.253,00	155.753,00	-1,61%
311	Protección de la salubridad pública	314.700,00	322.000,00	-2,27%
312	Hospitales, servicios asistenciales y centros de s	4.200,00	5.200,00	-19,23%
326	Servicios complementarios de educación	2.944.700,00	2.963.100,00	-0,62%
330	Administración General de Cultura	212.502,00	260.402,00	-18,39%
332	Bibliotecas y Archivos	3.500,00	3.500,00	0,00%
333	Equipamientos culturales y museos	59.500,00	4.500,00	1222,22%
334	Promoción cultural	76.000,00	28.000,00	171,43%
336	Protección y gestión del Pat.Histórico-Artíst.	500,00	500,00	0,00%
338	Fiestas populares y festejos	536.003,00	489.003,00	9,61%
341	Promoción y fomento del deporte	671.901,00	692.001,00	-2,90%
342	Instalaciones deportivas	40.000,00	40.000,00	0,00%
419	Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesc	1.000,00	1.000,00	0,00%
431	Comercio	116.101,00	78.601,00	47,71%
432	Información y promoción turística	6.003,00	3.003,00	99,90%
433	Desarrollo empresarial	373.000,00	373.000,00	0,00%
439	Otras actuaciones sectoriales	46.002,00	10.002,00	359,93%
441	Transporte de viajeros	84.741,00	84.591,00	0,18%
491	Sociedad de la información	2,00	2,00	0,00%
912	Órganos de gobierno	526.201,00	535.201,00	-1,68%

920	Administración General	7.295.949,00	7.351.449,00	-0,75%
924	Participación ciudadana	3.000,00	1.000,00	200,00%
929	Imprevisto, y Sistemas Contingencia	414.000,00	414.000,00	0,00%
931	Política económica y fiscal	1.339.000,00	1.379.400,00	-2,93%
932	Gestión del sistema tributario	2.447.002,00	2.513.002,00	-2,63%
942	Transferencias a Entidades Locales territoriales	141.000,00	136.000,00	3,68%
	TOTAL	48.166.381,00	46.611.731,00	3,34%

En resumen el presupuesto para 2017, continua con la línea de austeridad de los ejercicios anteriores y se ha confeccionado siguiendo las directrices marcadas en el Plan de Ajuste y el Dictamen emitido por el Ministerio de Hacienda y Función Pública consistentes en una reducción del gasto y un aumento de los ingresos, pero manteniendo la prestación de servicios básicos.

La Línea de la Concepción, a 15 de marzo de 2017.

EL ALCALDE - PRESIDENTE,

Fdo. José Juan Franco Rodríguez.

